



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2022-GR-APURIMAC/CR

Abancay, 28 de setiembre de 2022

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### POR CUANTO:

En la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veintisiete de setiembre de 2022, como Punto de Agenda: "EXHORTAR a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, Magíster Betty Pozo Sánchez, para que en los procesos administrativos disciplinarios instaurados a los profesores se cumpla estrictamente los plazos establecidos en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 492-2022-GR.APURIMAC/01/CR-CD-LAC, dirigido a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, se convoca a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, desarrollado el día 27 de setiembre de 2022, en el Auditorio Micaela Bastidas, a efectos de que informe al pleno sobre el proceso administrativo disciplinario contra el profesor Luis Palomino Aramburú, docente de la Institución Educativa de Ccarabamba, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, Región Apurímac;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 066-2021-GR.APURIMAC/CR, de fecha 25 de noviembre de 2021 se aprueba el Informe Final de la Comisión Investigadora de la situación real de los alumnos de la Institución Educativa N° 54565 José Tola Pasquel del anexo de Ccarabamba, comunidad San José de Karkeque del distrito de Huanipaca, provincia de Abancay;

En la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional referido, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, Magíster Betty Pozo Sánchez, conjuntamente que el Director de Asesoría Jurídica, integrante de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, expuso al pleno del Consejo Regional, referente al estado del proceso administrativo disciplinario seguido contra el profesor Luis Palomino Aramburú, exponiendo a su turno el Presidente del Anexo Ccarabamba – Comunidad San José de Karkeque, así como la Presidenta de la APAFA de la Institución Educativa N° 54565 José Tola Pasquel, con relación al incumplimiento de sus deberes y obligaciones en el cumplimiento de sus funciones del docente y debatido por los Consejeros Regionales, así como la respuesta a las interrogantes de éstos últimos, la Directora de la UGEL señala que el proceso administrativo disciplinario culminará dentro de los 30 días posteriores a esta fecha, esto es 27 de setiembre de 2022;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, Magíster Betty Pozo Sánchez, para que en los procesos administrativos disciplinarios instaurados a los profesores se cumpla estrictamente los plazos establecidos en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Educación de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.



**LAUREANO APARCO CUEVAS  
CONSEJERO DELEGADO**